



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

Carpeta Judicial: [REDACTED]

**CONSTANCIA DE AUDIENCIA**

En Mexicali, Baja California, a 23 de noviembre de 2023.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67, segundo párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación con su fracción V, así como en aras de garantizar una correcta administración de justicia, en términos del artículo 17 Constitucional, hago constar que:

I. Dentro de la audiencia celebrada en el asunto al rubro indicado, seguido a [REDACTED], llevada a cabo entre las 14:39 y 15:17 horas de esta fecha, en cumplimiento a la suspensión provisional concedida dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo [REDACTED] del Índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, determiné lo siguiente:

1. Prescindi de imponer al imputado la prisión preventiva oficiosa.
2. Abri el debate respectivo y rechacé la imposición de la medida cautelar propuesta por la fiscalía, consistente en prisión preventiva justificada e impuse las medidas de:

- a) La prohibición de salir sin autorización de la entidad federativa de Baja California.
- b) Presentación periódica mensual, ante la Unidad de Seguimiento y Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, con sede en esta ciudad, siendo su primera presentación el próximo lunes 27 de noviembre de 2023 y las siguientes continuaran siendo el primer día hábil de cada mes; además, deberá entregar la documentación relativa que le permita ingresar a los Estados Unidos de América.

Por lo que ordené la libertad inmediata del imputado, por lo que hace a esta causa penal.

- c) Ordené hacer del conocimiento al juez de amparo y a la autoridad supervisora de las medidas cautelares impuestas las anteriores determinaciones.

II. Mi competencia para decidir lo previo, deriva de lo previamente resuelto al respecto al dar base a este proceso, atento a que los hechos sometidos son del conocimiento de este fuero, así como acontecidos en el territorio sobre el que esta unidad judicial ejerce jurisdicción y estando en vigor el sistema penal acusatorio.

III. La fundamentación y motivación que justifican lo así decidido, se encuentra en la audiencia de mérito y respaldado en el registro de audio

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA PÚBLICA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN